



Corte Suprema de Justicia de la Nación

Buenos Aires, 29 de junio de 1995.

Visto el expediente de Superintendencia Judicial N° 281/95, caratulado "Dirección General de Arquitectura y Servicios-Prosecretaría de Obras s/ haberes bonificación por título Manolio Julio César", y

CONSIDERANDO:

1º) Que el titular de la Prosecretaría de Obras solicitó que se liquide al agente Julio César Manolio la bonificación adicional por el título de arquitecto que posee.

2º) Que de la documentación agregada y lo manifestado por el arquitecto Juan Angel Jiménez a fs. 1 y 6/9 surge que el título que posee el agente no fue requisito exigido para su contratación.

3º) Que, en consecuencia corresponde hacer lugar a lo solicitado, por encontrarse cumplidos los requisitos que establece la acordada 39/85.

Por ello,

SE RESUELVE:

Hacer saber a la Subsecretaría de Administración que deberá liquidar el adicional por título en favor del oficial mayor -contratado- de la Prosecretaría de Obras, arquitecto Julio César Manolio.

Regístrese, hágase saber y archívese.

[Firma]
EL SEÑOR Jefe de Sala
CORTE SUPLENTE DE LA NACION

[Firma]
CARLOS S. RAYT
MIEMBRO DE LA
CORTE SUPLENTE DE LA NACION

[Firma]
CORTE SUPLENTE DE LA NACION

[Firma]
CORTE SUPLENTE DE LA NACION

[Firma]
17